NOTA GAL/DOP N° 433/2022

Asunción, 11 de Mayo de 2023.

Señor
Abg. Pablo Seitz
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Asunción – Paraguay
PRESENTE

REF: Nota DNC N° 5879/2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al proceso licitatorio identificado con el ID N° 413.678 correspondiente a la CVE 19/22 "ADQUISICION DE REACTIVO PARA ESTUDIOS SEROLOGICOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN CARACTER DE COMODATOS PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" a fin de responder los siguientes puntos:

Punto 2: En las Bases Concursales – Páginas N° 16 y 17 y siguientes se indica: "...Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio..." (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante.

Respuesta: Con relación a la observación realizada, como bien mencionan es un parámetro estándar, el cual puede ser modificado a criterio de la convocante, dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados de la Institución y la fecha los mismos fueron adjudicados y no fueron objeto de consulta y/o protesta. Se toma nota de las directivas emanadas por la Dirección de Contratación es para futuros procesos. Así también, informamos que son los oferentes quienes deben considerar limitante o no una condición establecida en los documentos del llamado, y para ellos cuentan con los instrumentos para impugnar el proceso

Punto 3: No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas la que corresponda al justificativo de la adopción de la modalidad de contrato abierto.

Respuesta: Se remite lo solicitado.

Punto 4: En el Informe de Evaluación, se observa la indicación de la existencia de un acta de apertura, solicitamos que este sea remitido junto con las demás documentaciones. Debido a que la copia que integra el contenido del citado informe, es ilegible. Señalamos que las documentaciones, por más que estén de conocimiento en algún portal oficial, la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes o cuanto menos enviar el enlace para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

Respuesta: Se remite lo solicitado.

Punto N° 5: Se observa que el Contrato N° 157/22 fue suscripto en fecha 05/05/2022; sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 28/04/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado?

Respuesta: Aclaramos que los Contratos no fueron suscritos dentro de los 3 días establecidos por la normativa, por causas no imputables al proveedor, se debió a la demora en la obtención de documentos requeridos para la suscripción del Contrato por parte de las entidades emisoras y por los procesos administrativos propios del Instituto de Previsión Social.

Lic. Manuel Aguirre
Jefe del Departamento de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

<u>Punto N° 6:</u> Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 05/05/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 10/06/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP?

<u>Respuesta</u>: Se informa que la Dirección Operativa de Contrataciones registra el exceso de volumen de documentos con trámites remitidos de las distintas dependencias de la Institución. Se debe considerar a la vez la enorme población asegurada del IPS, que al ser una institución de salud, debió incrementar la cantidad de procesos por la pandemia, sin contar con los recursos necesarios para cumplir de forma oportuna con los plazos establecidos.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Lic. Manuel Astigarraga
Sub-Director de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

JV/km

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 19/22 "

"ADQUISICION DE REACTIVO PARA ESTUDIOS SEROLOGICOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN CARACTER DE COMODATOS PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID 413.678

JUSTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO

POR CANTIDADES MINIMAS Y CANTIDADES MAXIMAS.

Se adopta la modalidad de Contrato Abierto en atención que las cantidades no se pueden precisar con exactitud, además existe una demanda fluctuante, la cual debe satisfacer la necesidad de los asegurados, de tal forma a cumplir con los objetivos del tratamiento de los pacientes. Cabe mencionar que con este tipo de contratación se garantiza al proveedor en adquirir las cantidades mínimas, pasando luego a solicitar las cantidades máximas conforme a la necesidad del Instituto de Previsión Social.

Lo solicitado se enmarca dentro de lo prescripto por la Resolución **DNCP Nº 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 844/18.**